



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG18I00D2

Código de Expediente
AOG/2024/24

Fecha y Hora
25/10/2024 11:25

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo nº 190/2024 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 25 de octubre de 2024 (PEN/JGL/2024/11)

4.- APROBACIÓN CONVENIO PEÑA BOLÍSTICA PEÑAMELLERA 2024

La Ordenanza General de Subvenciones Municipales (BOPA N.º 39 de 17-02-2010) que regula todas las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Peñamellera Baja establece en el Art. 8.2., procedimientos para otorgarlas:

- Por Procedimiento de Concesión directa se realizarán las previstas nominativamente cada ejercicio en los presupuestos municipales (base de ejecución nº 31) y por el importe que en él se establezca.
- Por procedimiento en Régimen de concurrencia se subvencionarán aquellos proyectos que tengan continuidad en el tiempo, no reciban ayudas de otros organismos y fomenten la alta participación de vecinos del municipio.

Las subvenciones nominativas recogidas en la base nº 31 de los presupuestos generales municipales son de concesión directa y se distinguen tres tipos:

- Las que se formalicen mediante convenio, el cual tendrá carácter de base reguladora de la concesión, a los efectos de la normativa de subvenciones.
- Las establecidas en el presupuesto, pero no formalizadas por convenio.
- Las establecidas en el presupuesto municipal para la celebración de fiestas en las localidades del municipio.

Las subvenciones de carácter nominativo, que figure su formalización por Convenio en los presupuestos, deberán aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Podrán convenirse aportaciones a actividades de carácter permanente mediante acuerdos que comprometan gasto con carácter plurianual hasta un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios en cuyo caso el convenio debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El convenio deberá incluir los siguientes aspectos como contenido mínimo:

- La determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario cuando fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional comunitario europeo o internacional.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deban aportar los beneficiarios, en su caso.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ATENDIDO que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2024 figuran como subvenciones a realizar por convenio las siguientes y con las siguientes consignaciones:

- Convenio de colaboración Peña Bolística Peñamellera Baja: 2.200 €
- (...)

ATENDIDO que el convenio con la Peña Bolística Peñamellera incluye las siguientes actividades:

- Promocionar los Bolos en el Municipio.
- Participación de la Peña en la Liga de Bolo Palma de Asturias.
- Organización del Torneo de Bolos de San Cipriano.
- Organización de torneos en diferentes pueblos del municipio.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG18I00D2

Código de Expediente
AOG/2024/24

Fecha y Hora
25/10/2024 11:25

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



40713X1J6W4P542G0E46

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Peña Bolística Peñamellera y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2024, por importe de 2.200 €, con el contenido adjunto a este acuerdo.

Segundo: Realizar el gasto, una vez justificada en tiempo y forma las actividades descritas en dicho convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4800003 del presupuesto vigente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la peña, así como a los servicios económicos del ayuntamiento con el régimen de recursos que proceda.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y LA PEÑA BOLÍSTICA PEÑAMELLERA BAJA

REUNIDOS

De una parte:

D. José Manuel Fernández Díaz, con NIF 13911256-M, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Y de otra:

D. Jose Ignacio Cossio Posada, con NIF 71689980-S, en representación de la Peña Bolística Peñamellera, de conformidad con el acta fundacional de fecha 15 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En el afán que tiene el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y en el objetivo que se ha impuesto de conservar, transmitir, difundir y potenciar el juego de los bolos, se enmarca la formalización de éste convenio entre el ayuntamiento y la Asociación Bolística Peñamellera.

SEGUNDO.- Dicha peña presenta un proyecto deportivo incluyendo las siguientes actividades:

- Participación de la Peña en la Liga de Bolo Palma de Asturias.
- Organización del Torneo de Bolos de San Cipriano.
- Organización de torneos en diferentes pueblos del municipio.

TERCERO.- El crédito para atender este convenio está recogido en la base nº 31 del Presupuesto de 2024 por importe de 2.200 €, recogido en la aplicación presupuestaria 2024-341-480003.

CUARTO.- De conformidad con el art 10 de la ordenanza general de subvenciones de Peñamellera Baja corresponderá a la junta de gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los presupuestos generales del ayuntamiento.

QUINTO.- Ambas partes consideran conveniente formalizar la relación entre ambos mediante el presente Convenio de acuerdo con las siguientes



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG18I00D2

Código de Expediente
AOG/2024/24

Fecha y Hora
25/10/2024 11:25

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



40713X1J6W4P542G0E46

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para el impulso de la Peña Bolística Peñamellera y la organización de eventos deportivos y culturales en relación con los bolos con transcendencia en el municipio.

II.-IMPORTE DEL CONVENIO.

El importe del convenio asciende a la cantidad de 2.200 € .

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Peña Bolística Peñamellera se compromete a:

- Organización del Torneo de Bolos de San Cipriano, así como el pago a los pinadores del concurso.
- Participación en la Liga de Bolo Palma de Asturias.
- El ayuntamiento deberá figurar con carácter preferente como patrocinador en el Concurso de Bolos de San Cipriano.
- El ayuntamiento deberá figurar como patrocinador en el resto de las competiciones, torneos y eventos en los cuales participe la peña y debe dar a conocer el nombre de nuestro municipio a aquellos lugares a los que se desplace.
- Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención antes del 1 de diciembre de cada año con la presentación de las facturas legalmente expedidas.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja por su parte se compromete a:

- Incluir entre las subvenciones culturales y deportivas del ayuntamiento a esta peña, con objeto de obtener subvención.
- Al pago de los premios en metálico del concurso de bolos de San Cipriano a través de transferencia bancaria, con descuento del 19% a cuenta del IRPF aplicado a premios superiores a 300 €.

1º Clasificado	600,00 €
2º Clasificado	400,00 €
3º Clasificado	250,00 €
4º Clasificado	250,00 €
5º Clasificado	150,00 €
6º Clasificado	150,00 €
7º Clasificado	150,00 €
8º Clasificado	150,00 €

- Al pago de los arbitros del Concurso de Bolos de San Cipriano.
- Otorgar una subvención, en el ejercicio 2024 por importe de 2.200 €.
- Las aportaciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención, son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la peña la bolera de la Plaza de Panes para los días en los que se celebre las tiradas del concurso de Bolos de San Cipriano y los partidos como local que la peña dispute de la Liga de Bolo Palma de Asturias.

IV.-FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja **anticipará** el 80% de la subvención, previa solicitud, a la peña con la presentación de la



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG18I00D2

Código de Expediente
AOG/2024/24

Fecha y Hora
25/10/2024 11:25

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



40713X1J6W4P542G0E46

siguiente documentación:

- Presupuesto anual de la peña.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención.
- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja abonará el 20% restante previa presentación de la siguiente documentación:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO. Documentos de la cuenta justificativa del gasto (que en todo caso deberá de ser por la totalidad de la actividad)

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos con apartado específico para el concurso de bolos de San Cipriano.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Cualquier otra documentación que sea requerida por el ayuntamiento.

V.-REVOCACIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

- Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida.
- Realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
- Falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
- Falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

VI.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Secretaria Interventora

Vº Bº Alcalde Presidente